

La Alcaldía-Presidencia, por resolución de 30 de junio de 2011, designó a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya constitución y designación de sus miembros fue publicada en el BOPZ núm. 157, de fecha 12 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, una vez constituida, le corresponde la asistencia al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como las atribuciones que el Pleno le delegue, por lo que debe procederse a determinar las atribuciones que el propio Pleno delega en dicho órgano de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente, en relación con el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con siete votos a favor (grupos municipales del PP y CHA), un voto en contra (grupo municipal de UPyD) y tres abstenciones (del grupo municipal del PSOE), adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Primero. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de este Pleno de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vigente en relación con el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

—El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

—La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

—La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada dentro de cada ejercicio económico exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

—Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

—La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

—Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.

—Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Segundo. — Publicar el presente acuerdo, de conformidad con lo legalmente establecido, en el BOPZ».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos pertinentes.

Pinseque, a 3 de octubre de 2011. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués Juste.

#### PLASENCIA DE JALON

Núm. 12.557

Javier Cote Callejas, en nombre y representación de Manualidades Urrea, S.L., ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental de actividades clasificadas para nave industrial destinada a empresa de pequeña restauración de piezas y manualidades sita en calle Diseminados, sin número, junto al núcleo urbano de Plasencia de Jalón (Zaragoza), hoy avenida de la Estación, sin número.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se exceptúa de la información pública los datos de la solicitud y la documentación que estén amparados por el régimen de confidencialidad.

Plasencia de Jalón, a 22 de septiembre de 2011. — El alcalde-presidente, Gregorio Benedí Martínez.

#### PRADILLA DE EBRO

Núm. 12.568

Por resolución de Alcaldía de fecha 26 de septiembre 2011 se adjudicó el contrato de obras consistentes en reforma e instalación de unidad de suministro de gasóleo, publicándose su formalización a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Pradilla de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obra.
- Descripción: Reforma e instalación de unidad de suministro de gasóleo.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 47.144,68 euros. IVA: 8.486,04 euros. Importe total: 55.639,72 euros.

6. Formalización del contrato:

- Fecha de adjudicación: 26 de septiembre de 2011.
- Fecha de formalización del contrato: 30 de octubre de 2011.
- Contratista: Iberpropano Instalaciones, S.L.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 44.230 euros, más 7.961,40 euros de IVA. Importe total: 52.191,40 euros.
- Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras ofertadas y precio.

Pradilla de Ebro, a 26 de septiembre de 2011. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

#### TORRIJO DE LA CAÑADA

Núm. 12.676

El Pleno del Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrijo de la Cañada, a 6 de octubre de 2011. — El alcalde, Juan Domingo Pacheco Lafuente.

#### VILLAMAYOR DE GALLEGO

Núm. 12.647

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades y ejecuciones de obras mediante declaración responsable y comunicación previa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villamayor de Gállego, a 5 de octubre de 2011. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

#### VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 12.575

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2007, 2008, 2009 y 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villanueva de Jiloca, a 19 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, Rosario Blasco Lafuente.

#### Z U E R A

Núm. 12.566

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2011, se procede a la publicación de la misma, y transcrita literalmente dice:

«Vistos los expedientes incoados por dar de baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a varias personas.